PODER LEGISLATIVO

H. Cámara de Senadores

RESOLUCION N° 487.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO DE "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES"

Asunción, 24 de octubre de 2016

VISTA: El Memorándum del Lic. Rubén Vázquez Miranda, Director General Administrativo y Financiero de la H. Cámara de Senadores, de fecha 26 de octubre de 2016, en el cual solicita la ampliación de la contratación de "Provisión de combustibles para la Honorable Cámara de Senadores", realizada a través de la Licitación Pública Nacional N° 03/16, y

CONSIDERANDO: El dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 08/16, de fecha 26 de octubre de 2016, que se ampara en lo establecido en por el artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…"

En uso de sus atribuciones.

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
R E S U E L V E:

Art. 1° Aprobar el convenio modificatorio de ampliación de monto del contrato N° 01/2016, de fecha 5 de febrero de 2016 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, suscrito con la firma "Estación Bahía S.R.L.", por un monto total de G. **170.770.000**.- (guaraníes ciento setenta millones setecientos setenta mil), dentro del programa 11-02-001 H. Cámara de Senadores, para la provisión de lo solicitado, de conformidad a lo establecido por el artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Roberto R. Acevedo Q.
Presidente